



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de mayo de 2010  
No. 100

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES

### SUMARIO:

ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL COMITE DE PROYECTOS PPS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO Y PRIMERA SESION ORDINARIA.

#### SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MECANICA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL 2010.

AVISOS JUDICIALES: 577-A1, 1783, 614-A1, 1830, 628-A1, 632-A1, 1828, 1829, 423-B1, 628-A1, 418-B1, 419-B1, 422-B1, 420-B1, 421-B1, 1823, 1824 y 1826.

MECANICA OPERATIVA DEL PROGRAMA PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES 2010.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 631-A1, 1835, 1825, 1827, 1834, 1833, 633-A1, 629-A1, 1831 y 630-A1.

**"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"**



**1810-2010**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**PROBOSQUE**

MECANICA OPERATIVA DEL PROGRAMA DE INSPECCION Y VIGILANCIA FORESTAL 2010

Concepto	Descripción
1.- Introducción	Los actos de autoridad sustentados en el Convenio específico de asunción de funciones en materia de inspección y vigilancia forestal, suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México, son fundamentales en el objetivo de combatir la tala clandestina en sus diferentes modalidades:  En ese marco legal están incluidos: operativos de campo para evitar o sancionar el derribo de arbolado y transformación de productos; las inspecciones a industrias,

inspecciones a predios bajo manejo forestal y al transporte de madera, para promover la regulación en toda la cadena productiva, y los dictámenes periciales para proporcionar elementos técnicos cualitativos y cuantitativos, a las autoridades penales que así lo requieran.

En cumplimiento al Convenio, es necesaria la presencia de un cuerpo de 50 inspectores forestales y una estructura de diferentes niveles jerárquicos, que contemple personal técnico, informático y de apoyo, en las diferentes actividades, así como mantener la Certificación ISO 9001:2008 del Sistema de Gestión de Calidad para los procesos de inspección a predios e industrias forestales.

El personal que conforma el Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal, se encuentra distribuido de la siguiente manera: un Jefe de Departamento; un Coordinador de operativos; un Grupo de investigación forestal; siete grupos de inspección forestal y operativos coordinados; una Volanta móvil para la revisión al transporte forestal; un Área de dictaminación de los procedimientos administrativos; un Perito forestal; una Área de control y resguardo de los bienes y productos asegurados y decomisados.

Cada grupo operativo cuenta con equipamiento para realizar sus actividades, tales como: vehículo, equipo de radiocomunicación, equipo técnico, uniformes, prendas de protección, equipo fotográfico, geoposicionadores satelitales, etc.

El equipamiento del personal para el desarrollo adecuado de sus funciones es primordial, así como la constante actualización en materia de capacitación técnica, legislativa y en aspectos de calidad.

La operatividad del personal, así como los diferentes requerimientos de recursos para dar cumplimiento a las metas del Programa de inspección y vigilancia forestal y del propio Convenio, se vienen atendiendo de manera limitada con la partida presupuestal asignada mediante el Gasto Corriente, por lo que es indispensable seguir complementando los compromisos asumidos, con el Gasto de Inversión Sectorial.

Concepto	Resumen Narrativo	Indicadores Verificables	Fuentes de Verificación
<b>2.- Objetivo (Fin)</b>	Disminuir la presencia de ilícitos forestales en el Estado.	Indicadores de impacto:  Operativos de inspección y vigilancia para el combate a la tala ilegal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadística del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal</li> </ul>
<b>3.- Propósito</b>	Propiciar el cumplimiento a la normatividad forestal, con la finalidad de evitar el deterioro de los recursos naturales, por el ejercicio indebido de los permisos de aprovechamiento, o por la operación al margen de la ley de la industria establecida.	Indicadores de resultados:  Inspección a predios que cuentan con programa de manejo forestal  Inspección a industrias forestales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estadística del Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal</li> </ul>
<b>4.- Componentes de apoyo</b>	No aplica, no se transfieren recursos en efectivo ni en especie	Indicadores de servicios:	

Concepto	Descripción
<b>5.- Estrategias</b>	Principales estrategias para el logro de los objetivos:  1.- Actualización de zonas y municipios críticos por la comisión de ilícitos.

	2.- Ejecución de un mínimo de 400 operativos coordinados. 3.- Realizar en el año la inspección a 45 predios forestales. 4.- Inspeccionar 120 centros de almacenamiento y/o transformación de materias primas forestales.
--	--

<b>6.- Lineamientos Generales</b>	
a) Componentes generales de apoyo	Programa: Inspección y Vigilancia Forestal 2010  Subprograma: No aplica  Componentes: No aplica  Descripción del subsidio: No aplica
b) Población objetivo	Población en general
c) Cobertura, metas e impacto	Cobertura: Estatal  Meta: 84 municipios forestales  Impacto: Proteger y conservar los recursos forestales de la entidad, a través del combate a la tala clandestina, el sobreaprovechamiento y el cambio de uso de suelo.
<b>7.- Mecánica operativa</b>	
a) Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes	1.- Las actividades técnicas prioritarias son definidas y programadas por el Departamento de Inspección y Vigilancia Forestal.  2.- La determinación sobre el equipamiento necesario y las prendas de protección necesarias para la ejecución del programa, es una función del Departamento de Inspección y Vigilancia forestal, el cual elabora los expedientes técnicos necesarios para gestionar las adquisiciones correspondientes.  3.- El Departamento de Contabilidad controla y maneja los recursos económicos asignados para la adquisición de equipo y prendas necesarias para el personal técnico.
b).- Procedimiento	Diagrama de operación anexo.
<b>8.- Derechos y obligaciones de los beneficiarios y proveedores</b>	No aplica

ELABORÓ

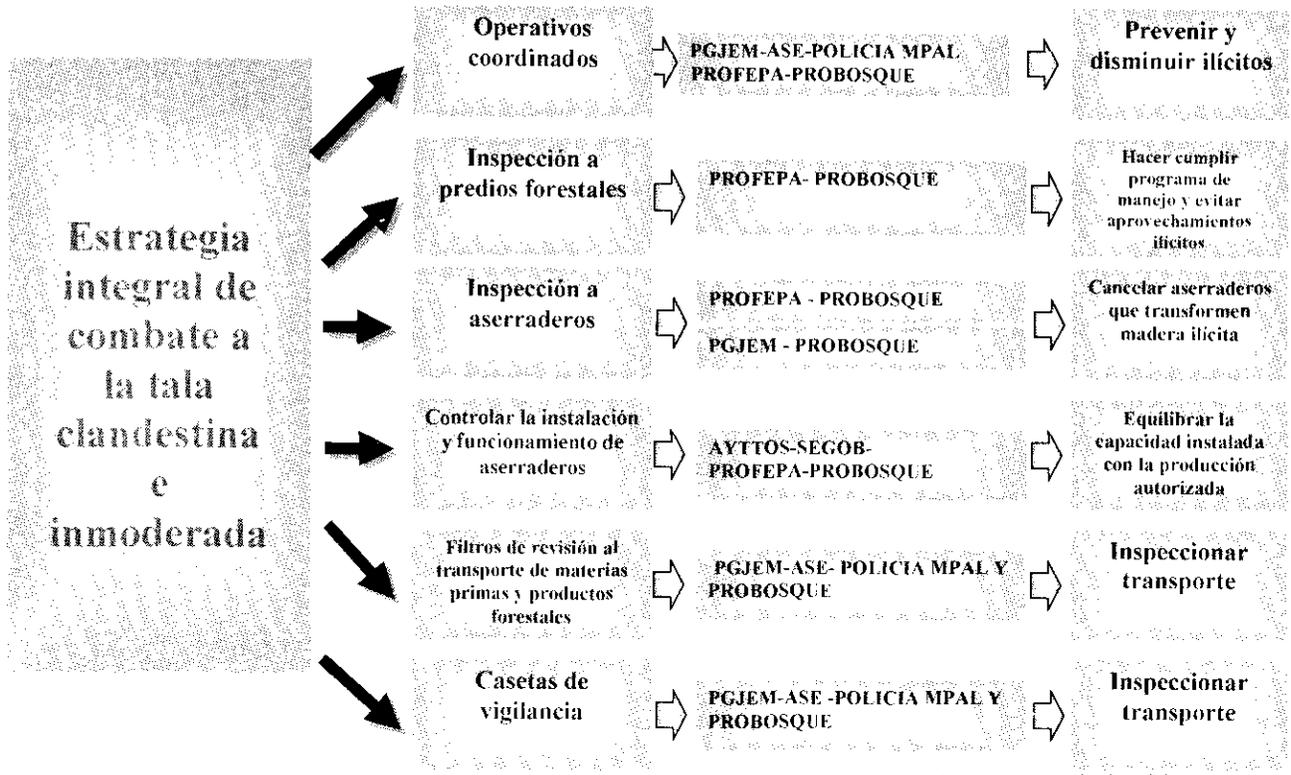
VALIDÓ

**ING. RAFAEL DUARTE HERRERA**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y**  
**VIGILANCIA FORESTAL**  
**(RUBRICA).**

**LIC. VICTOR HUGO REZA GARCÍA**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL**  
**(RUBRICA).**

ANEXO.- Esquema de operación:

## ESQUEMA ESTATAL DE OPERACION



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



### MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES 2010.

Concepto	Descripción
1.- Introducción	<p>El uso del fuego en las áreas forestales ha sido un factor muy importante para la configuración del medio ambiente, alterando el proceso de los ecosistemas, el ciclo del carbono, la generación de agua y la biodiversidad.</p> <p>En este contexto y teniendo como estrategia principal el incrementar las medidas preventivas, PROBOSQUE prevé diferentes acciones a desarrollar en coordinación con instancias federales, estatales, municipales, organizaciones no gubernamentales, así como con productores forestales; teniendo como misión la suma de esfuerzos para atender de manera oportuna y eficiente los incendios forestales que se registren en el territorio estatal.</p> <p>La presencia de incendios en los bosques de la entidad, es una de las principales causas que disminuye la cubierta forestal y con ello, los valores propios de los bosques tanto económicos como ecológicos, con repercusiones negativas en el total de la población.</p> <p>En el Estado de México, se tiene la más alta incidencia de incendios a nivel Nacional, ya que en los bosques de la Entidad se registra aproximadamente el 18 % del total nacional (1,540 incendios promedio durante el periodo 2005-2009); lo anterior se debe a que en el estado se tiene la mayor densidad de población rural, a lo cual se suma la presión que ejerce la gran cantidad de paseantes de las zonas conurbadas y de los mismos pobladores de las áreas forestales.</p>

	<p>Las causas de mayor importancia en la generación de los incendios son: el uso del fuego por parte de los pastores para retirar el pasto seco y propiciar el renuevo para los hatos de ganado y la limpieza de desechos agrícolas en frontera con el bosque.</p> <p>Para atender esta problemática y mantener bajos los índices de afectación, en el período de estiaje, PROBOSQUE pone en operación la infraestructura disponible y contrata personal eventual para integrar brigadas y atender de manera oportuna los incendios en la entidad y así evitar mayores daños al recurso forestal, en los períodos de enero-junio y octubre-diciembre; dependiendo de las condiciones climatológicas prevaecientes éstas brigadas se ubican en lugares estratégicos para cubrir todos los municipios forestales dentro de las 8 regiones de PROBOSQUE.</p> <p>Este personal es capacitado de manera teórica y practica para realizar labores de prevención como son la apertura de brechas cortafuego, quemas controladas y el combate de los incendios forestales que se presenten.</p> <p>A cada una de las brigadas que PROBOSQUE integra para la atención de los incendios forestales, les proporciona:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación.</li> <li>• Vehículo de transporte.</li> <li>• Equipo de radiocomunicación.</li> <li>• Prendas de protección.</li> <li>• Herramientas.</li> <li>• Equipo especializado.</li> </ul> <p>El presupuesto que se asigna al Organismo en Gasto Corriente es insuficiente para atender las necesidades del programa de incendios forestales por lo que es necesario contar con recursos de Gasto de Inversión Sectorial, y con ello estar en posibilidades de atender la totalidad de los siniestros que se registren en el territorio mexiquense.</p>
--	--

Concepto	Resumen Narrativo	Indicadores Verificables	Fuentes de Verificación
<b>2.- Objetivo (Fin)</b>	<p>Reducir el número de incendios y la superficie que afectan de bosque, mediante acciones de prevención, detección, control y combate.</p> <p>Desarrollar labores de protección contra incendios que dañen los recursos forestales.</p>	<p><b>Indicadores de impacto:</b></p> <p>Afectación de incendios forestales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística de incendios forestales.</li> </ul>
<b>3.- Propósito</b>	<p>Proteger y conservar los recursos forestales de la entidad, con acciones que permitan contribuir al desarrollo y fomento forestal, evitando su degradación o pérdida por incendios.</p>	<p><b>Indicadores de resultados:</b></p> <p>Comparativo de la duración promedio de los incendios forestales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estadística de incendios forestales.</li> </ul>
<b>4.- Componentes de Apoyo</b>	<p>No aplica, no se transfieren recursos en efectivo ni en especie.</p>	<p><b>Indicadores de servicios:</b></p>	

Concepto	Descripción
<b>5.- Estrategias</b>	<p>Principales estrategias para el logro de los objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificar las áreas de mayor incidencia de incendios forestales.</li> <li>2. Involucrar a los 3 órdenes de gobierno y a los productores forestales en las actividades de prevención, combate y control de incendios forestales.</li> <li>3. Capacitar al personal voluntario y de los tres ordenes de gobierno.</li> <li>4. Coordinar la operación de las brigadas que participan en el combate de incendios para obtener mejores resultados.</li> </ol>

<b>6.- Lineamientos Generales</b>	
a) Componentes generales de apoyo	<p><b>Programa:</b> Prevención y Combate de Incendios Forestales 2010.</p> <p><b>Subprograma:</b></p> <p><b>Componentes:</b> No aplica.</p> <p><b>Descripción del Subsidio:</b> No aplica.</p>
b) Población objetivo	Población en general.
c) Cobertura, metas e impacto.	<p><b>Cobertura:</b> Estatal</p> <p><b>Meta:</b> 84 municipios forestales.</p> <p><b>Impacto:</b> Conservar y proteger los recursos forestales del daño que causan los incendios.</p>
d) Requisitos de elegibilidad de los productores.	No aplica
<b>7.-Mecánica operativa</b>	
a) Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Departamento de Incendios Forestales determina las actividades y cantidad de trabajos preventivos a realizar en función de cada una de las regiones forestales en la entidad.</li> <li>2. El Departamento de Incendios determina las herramientas y equipo así como las prendas de protección necesarias para la ejecución del programa, asimismo elabora los expedientes técnicos o la documentación necesaria para la adquisición de lo anterior y lo envía al Departamento de Recursos Materiales para su compra.</li> <li>3. El Departamento de Contabilidad esta involucrado con el manejo de los recursos económicos asignados para la adquisición de herramienta y equipo, para la contratación de personal que serán destinados al combate de los incendios.</li> <li>4. El Departamento de Personal se relaciona con el personal de incendios al manejar la documentación necesaria del personal que se contrata así como realizar los tramites administrativos para el seguro de vida, servicio médico y generar las nominas correspondientes para el pago laboral.</li> <li>5. El jefe de brigada de incendios forestales es el responsable del personal de combate contra incendios y atiende un zona determinada de acción.</li> <li>6. El operador de radio es el responsable de atender la comunicación mediante los equipos de radiocomunicación en cada área de trabajo.</li> <li>7. El combatiente es la persona que lleva a cabo la apertura de las brechas cortafuego, la quema controlada de material combustible existente en las zonas aledañas a los bosques y quien combate el fuego hasta extinguirlo.</li> </ol>
b) Procedimiento	Esquema de operación anexo
<b>8.- Derechos y obligaciones de beneficiarios y proveedores.</b>	No aplica

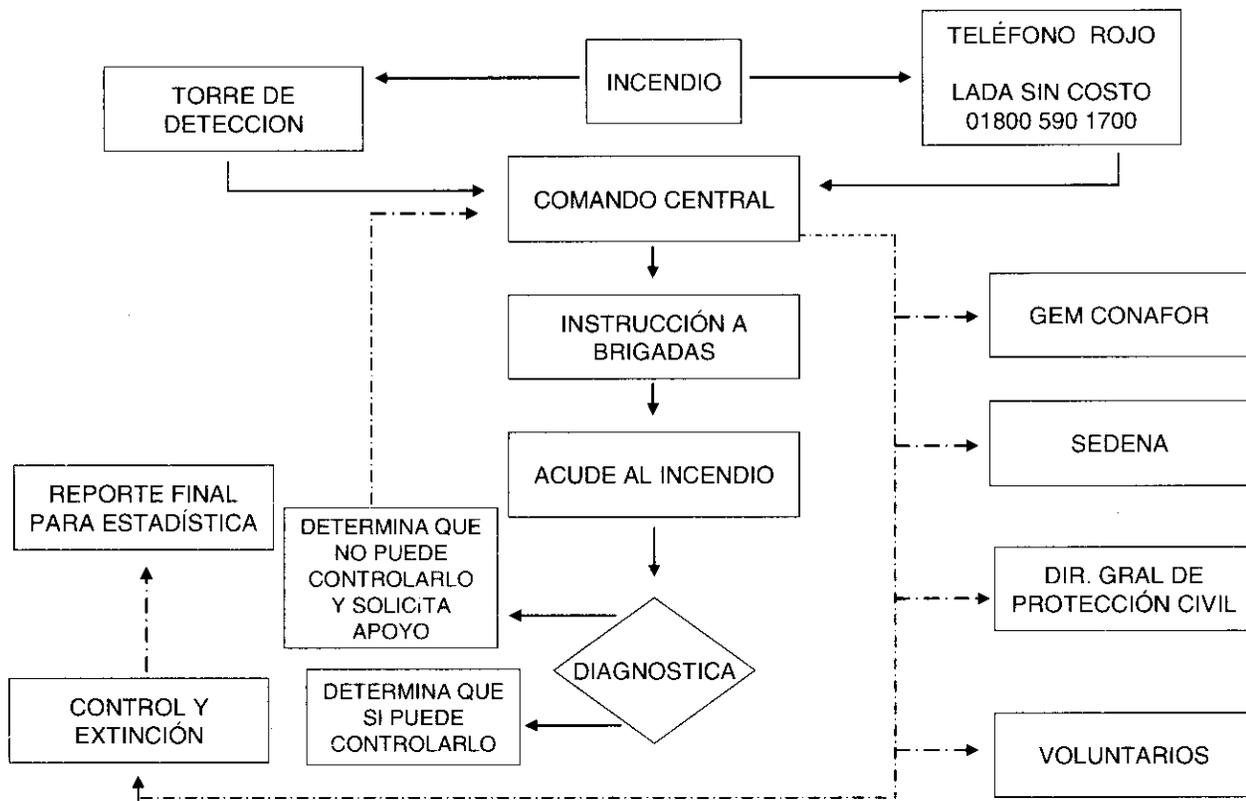
ELABORÓ

VALIDÓ

ING. JOSÉ MENDEZ GARCÍA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INCENDIOS  
Y SANIDAD FORESTAL  
(RUBRICA).

LIC. VICTOR HUGO REZA GARCÍA  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN FORESTAL  
(RUBRICA).

Esquema de operación:

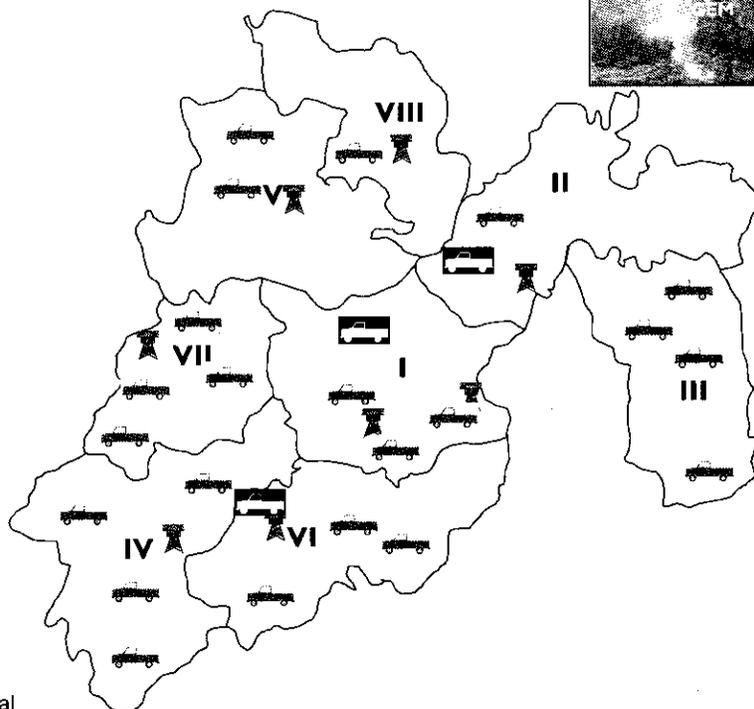


**Infraestructura de operación.**

BRIGADAS 2008		
PROBOSQUE		22
COMBATIENTES:		240

TORRES DE OBSERVACION		
PROBOSQUE		8

EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN	120
------------------------------	-----



Elaboró: Ing. José Méndez García  
Jefe del Departamento de Incendios y Sanidad Forestal (Rúbrica).

**SECRETARIA DE COMUNICACIONES**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**ACTA DE INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PROYECTOS PPS DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

Que se levanta siendo las 17:00 horas, del día veinte de abril de dos mil diez, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, estando reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la Dirección General de la Junta de Caminos, sito en la calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México los CC. Ing. Miguel Ángel Vega Vargas, Director de la Junta de Caminos del Estado de México y Administrador del Proyecto; Lic. Francisco Antonio González Ortiz Mena, Director General de Financiamiento de Proyectos; Lic. Ricardo Flores Figueroa, Jefe del Departamento de la Dirección General de Gobierno Región Toluca y representante de la Secretaría General de Gobierno; Lic. María del Mar Rueda Ávila, Asesora del Subsecretario de Tesorería y representante de la Subsecretaría de Tesorería; Arq. Edmundo González Mondragón, Contralor Interno de la Junta de Caminos del Estado de México y representante de la Secretaría de la Contraloría; Lic. José Antonio Rodarte Leal, Coordinador de Estudios y Proyectos Especiales y representante de la Secretaría de Comunicaciones; Ing. Eduardo de la Torres Kukutzchka, Coordinador de Planeación, Programación y Control Técnico, y representante de la Secretaría de Comunicaciones; Ing. Gonzalo T. Martínez Corbalá, Testigo Social, como Invitado Especial; e Ing. Dagoberto Suárez Cordero, Director de Conservación de la Junta de Caminos del Estado de México; con el propósito de integrar e instalar formalmente el **Comité de Proyectos PPS de la Junta de Caminos del Estado de México**, para que en lo sucesivo se regulen las adjudicaciones y contrataciones de los proyectos y demás actividades relativas a este Comité; con apego a lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo Primero del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, específicamente en sus artículos 16.42, 16.43 y 16.44; así como en los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 Título Cuarto, Capítulo Primero de su Reglamento; acto que se realiza bajo el siguiente Orden del Día:

- Primero:** Lista de Asistencia, Quórum Legal y Bienvenida;
- Segundo:** Lectura y Aprobación del Orden del Día;
- Tercero:** Exposición de Motivos;
- Cuarto:** Integración e Instalación del Comité de Proyectos PPS de la Junta de Caminos del Estado de México y designación del Secretario Ejecutivo;
- Quinto:** Declaratoria de Instalación del Comité de Proyectos PPS de la Junta de Caminos del Estado de México y Toma de Protesta a los Miembros del Comité;
- Sexto:** Instaurar la Primera Sesión Ordinaria;
- Séptimo:** Presentación para Análisis y posterior Dictaminación del Proyecto Conceptual, Bases de Licitación y Modelo de Contrato y Anexos del Proyecto "Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México";
- Octavo:** Situación Actual que guarda el Proyecto: "Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México"; y
- Noveno:** Asuntos Generales.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS TOMADOS**

- Primero:** Se procedió a registrar la Lista de Asistencia, así como a la acreditación de los asistentes, teniendo una concurrencia del total de los servidores públicos convocados, por lo tanto se contó con el quórum legal para llevar a cabo la reunión; por lo que se les dio la bienvenida.
- Segundo:** Una vez leído el Orden del Día, está fue aprobada en la totalidad de sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

**Tercero:** En uso de la palabra el Ing. Miguel Ángel Vega Vargas procedió a llevar a cabo la exposición de motivos dando a conocer la necesidad que se tiene para la integración e instalación del **Comité de Proyectos PPS de la Junta de Caminos del Estado de México**; esto derivado de que la LVII Legislatura del Estado de México a tenido a bien aprobar el proyecto denominado "Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México", a través del Decreto N° 45, Publicado en la Gaceta del Gobierno N° 19, de fecha 27 de enero de 2010; lo anterior en apego a lo estipulado en los artículos 16.42, 16.43 y 16.44 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, así como en lo señalado en los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de su Reglamento.

**Cuarto:** Una vez conocidos los antecedentes se procedió a integrar el **Comité de Proyectos PPS de la Junta de Caminos del Estado de México**; con los asistentes al presente acto y conformándose de acuerdo al artículo 45 del Reglamento del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México; determinándose de que dichos cargos honoríficos recaerán en el titular de la dependencia y/o área administrativa, más no en la persona, de acuerdo a lo siguiente:

Fungirá Como	Representación	Nombre
<b>Presidente</b> (con Voz, Voto y Voto de Calidad)	Administrador del Proyecto	Ing. Miguel Ángel Vega Vargas
<b>Vocal (con Voz y Voto)</b>	Representante de la Dirección General de Proyectos	Lic. Francisco Antonio González Ortíz Mena
<b>Vocal</b> (con Voz y Voto)	Representante de la Secretaría de General de Gobierno	Lic. Ricardo Flores Figueroa
<b>Vocal</b> (con Voz y Voto)	Representante de la Subsecretaría de la Tesorería	Lic. María del Mar Rueda Ávila
<b>Vocal</b> (con Voz y Voto)	Representante de la Secretaría de Comunicaciones	Lic. José Antonio Rodarte Leal
<b>Vocal</b> (con Voz y Voto)	Representante de la Secretaría de Comunicaciones	Ing. Eduardo de la Torres Kukutzchka
<b>Vocal</b> (con Voz)	Representante de la Contraloría	Arq. Edmundo González Mondragón
<b>Secretario Ejecutivo</b> (con Voz)	Secretario Ejecutivo	Ing. Dagoberto Suárez Cordero

**Quinto:** Una vez establecido el **Comité de Proyectos PPS de la Junta de Caminos del Estado de México**, en uso de la palabra de su Presidente en función, el Ing. Miguel Ángel Vega Vargas procedió a la declaración formal de la instalación de dicho Órgano Colegiado, tomando protesta a sus integrantes; acto seguido solicitó a los integrantes designar por escrito a sus respectivos suplentes, quienes sólo podrán participar en su ausencia; así mismo, declaró que el Comité tendrá sus funciones con apego a lo establecido en el artículo 16.43 del Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, y el artículo 46 de su Reglamento.

**Sexto:** En uso de la palabra el Ing. Miguel Ángel Vega Vargas, como Presidente del Comité y con base a las necesidades mencionadas en el orden del día, mismas que deberán de resolverse de manera inmediata, en este momento declaró abierta la Primera Sesión Ordinaria del **Comité de Proyectos PPS de la Junta de Caminos del Estado de México**, para el desahogo y acuerdos de los asuntos a tratar.

**Séptimo:** Acto seguido el Presidente del Comité, Ing. Miguel Ángel Vega Vargas, instruye al Ing. Dagoberto Suárez Cordero, Secretario Ejecutivo del Comité, presentar y entregar en medio magnético el Proyecto Conceptual, Bases de Licitación y Modelo de Contrato y Anexos del Proyecto "Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México", para su análisis y posterior dictaminación. Así mismo, informó a los integrantes del Comité que con apego a lo determinado en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que Establece la Participación de Testigos Sociales en las Contrataciones que Realicen las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, publicado en Gaceta del Gobierno N° 75, de

fecha lunes 21 de abril de 2008; con fecha 16 de abril de 2010, se contrató al Ing. Gonzalo T. Martínez Corbalá, para fungir como Testigo Social, para atestiguar el Procedimiento de Adjudicación del Proyecto "Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México", como representante imparcial de la sociedad civil, y tendrá derecho a voz en los actos que participe, tal como lo determina el punto Cuarto del mencionado ordenamiento; específicamente en la revisión de las Bases de Licitación Pública de la Convocatoria, en la Visita del Sitio de los Trabajos, en las Juntas Aclaratorias, en la Apertura Técnica, en la Apertura Económica y en la emisión del Fallo correspondiente, conforme a lo convenido en la Cláusula Primera del Contrato.

- Octavo:** El Ing. Miguel Ángel Vega Vargas, Presidente del Comité, instruye al Ing. Dagoberto Suárez Cordero, Secretario Ejecutivo del Comité, dar a conocer la situación actual que guarda el Proyecto "Conservación de Carreteras y Vialidades Principales del Estado de México", quien explicó la situación de manera satisfactoria.
- Noveno:** Dentro de los Asuntos Generales el Ing. Miguel Ángel Vega Vargas, Presidente del Comité, comunicó que la publicación de la Convocatoria de la Licitación, está programada para el próximo día jueves 22 de los corrientes, a reserva de contar con el oficio de autorización de recursos emitido por la Secretaría de Finanzas; por lo que se les comunicó a los presentes que si en esa fecha no manifiestan observación alguna a las Bases de Licitación y Modelo de Contrato; se considerarán como aceptados y se procederá a la publicación referida.

Habiéndose desahogado la totalidad de puntos a tratar del orden del día y no habiendo otro asunto a tratar, se cierra la presente siendo las 17:45 horas del día en que se actúa, firmando al margen y al calce quienes integran el Comité quienes participaron en su integración e instalación para su debida constancia y efectos a que haya lugar; ordenándose su publicación en la Gaceta del Gobierno.

**Presidente**

**Ing. Miguel Ángel Vega Vargas**  
**Administrador del Proyecto**  
**(Rúbrica).**

**Vocal**

**Lic. Francisco Antonio González Ortiz Mena**  
**Representante de la Dirección General de**  
**Proyectos**  
**(Rúbrica).**

**Vocal**

**Lic. María del Mar Rueda Ávila**  
**Representante de la Subsecretaría**  
**de la Tesorería**  
**(Rúbrica).**

**Vocal**

**Ing. Eduardo de la Torres Kukutzchka**  
**Representante de la Secretaría de**  
**Comunicaciones**  
**(Rúbrica).**

**Secretario Ejecutivo**

**Ing. Dagoberto Suárez Cordero**  
**(Rúbrica).**

**Vocal**

**Lic. Ricardo Flores Figueroa**  
**Representante de la Secretaría de General de**  
**Gobierno**  
**(Rúbrica).**

**Vocal**

**Lic. José Antonio Rodarte Leal**  
**Representante de la Secretaría de**  
**Comunicaciones**  
**(Rúbrica).**

**Vocal**

**Arq. Edmundo González Mondragón**  
**Representante de la Contraloría**  
**(Rúbrica).**

**Testigo Social**

**Ing. Gonzalo T. Martínez Corbalá**  
**(Rúbrica).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 485/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MAURILIO CASTILLO GARCIA, en contra de LUIS MIGUEL DE LA TORRE HORTA y BLANCA RAMOS GARDUÑO, en cumplimiento al proveído de fecha siete de mayo del dos mil diez, se señalan las nueve horas con treinta minutos (9:30) del día diecisiete (17) de junio del dos mil diez (2010), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble señalado y embargado en diligencia de fecha dieciocho de noviembre del dos mil dos, ubicado en calle Colina de la Quebrada número 179, lote 20 "A", manzana 46, Fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 1'800,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el bien inmueble embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de éste juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Ubicación del inmueble calle Colina de la Quebrada número 179, lote 20 "A", manzana 46, Fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, y en un periódico de los de mayor circulación y en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a trece de mayo de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

577-A1.-18, 24 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O**

J. JESUS MORALES HERNANDEZ, promueve en el expediente número 228/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, del inmueble denominado "Tlaxilco Segunda Fracción", ubicado San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en cuatro líneas la primera 597.90 metros y linda con camino, la segunda 156.00 metros y linda con camino, la tercera 291.10 metros y linda con camino, la cuarta 299.60 metros y linda con camino, al sureste: en una línea de 33.00 metros y linda con brecha, al suroeste: en tres líneas la primera de: 321.80 metros, la segunda de 376.10 metros y la tercera de 611.70 metros, ambas linda con Ignacio Waldo Ayala, Martín Morales J. y Lorenzo Morales J, al noroeste: 169.70, metros con camino, con una superficie total aproximadamente de: 125,711.35 metros cuadrados.

El cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora LINA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, y desde el dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y que tiene la posesión plena de dicho inmueble y la forma ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el predio descrito no afecta a bienes ni esta sujeto a régimen ejidal o comunal.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-Otumba, a 12 doce de mayo del dos mil diez (2010).-C. Secretario, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1783.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

OSVALDO VELASQUEZ CASTAÑEDA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 199/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Pinos sin número, manzana 96, Barrio Santiago Segunda Sección, colonia Los Remedios La Loma (antes Los Romeros), municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Serafín Castañeda Romero; al sur: 50.00 metros con Rafael Laguna Saavedra; al oriente: 10.00 metros con calle Los Pinos; y al poniente: 10.00 metros con Rodolfo Maya Fuentes.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los trece días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Reyes Domínguez.-Rúbrica.

614-A1.-25 y 28 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 584/09, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de CARLOS ALEJANDRO POBLETE TRUJILLO, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de seis de mayo de dos mil diez, con fundamento en el artículo 1070 párrafo quinto y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en aplicación, se ordenó emplazar a la parte demandada CARLOS ALEJANDRO POBLETE TRUJILLO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir de día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto con la finalidad de emplazarlo a juicio en términos de Ley, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el presente juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal

por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: A).- El pago por concepto de suerte principal (capital) de la cantidad de \$117,129.20 (CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS VEINTE CENTAVOS M.N.), B).- El pago por concepto de erogaciones no pagadas, de la cantidad de \$2,142.29 (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS VEINTINUEVE CENTAVOS M.N.), C).- El pago con concepto de intereses moratorios, de la cantidad de \$3,452.34 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), D).- El pago por concepto de seguros no pagados de la cantidad de \$287.75 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1830.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SABINA FRAGOSO ENRIQUEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que ALEJANDRO BERMEO CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente número 1054/2008, las siguientes prestaciones: 1.- De la Sra. SABINA FRAGOSO ENRIQUEZ, se le demanda la propiedad por usucapión de una fracción del predio ubicado en "Ex Ejido de Santa María Tulpetlac, lote 6, manzana 31, zona uno, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 19.90 metros colinda con lote 5, al sureste: 9.95 metros colinda con calle Naucalpan, al suroeste: 19.97 metros colinda con mismo lote 6, al noroeste: 9.90 metros colinda con lote 13, 2.- Que se me declare como legítimo propietario del predio antes descrito, toda vez que reúno los requisitos que establece el Código Civil vigente para el Estado de México, para adquirir bienes por usucapión, 3.- Como consecuencia de lo anterior, sea girado oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que se lleve a cabo la cancelación de la inscripción hecha a favor de la señora SABINA FRAGOSO ENRIQUEZ, que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 188, volumen 1153, libro primero, sección primera, de fecha 01 de abril de 1993, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor del suscrito. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

628-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 475/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de MARIO ALBERTO SERVIN BLAS, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, expediente 475/1999, el C. Juez, dictó entre otros autos los siguientes y que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del dos mil nueve, y primero de marzo y dieciséis de abril ambos del dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta..., como se solicita a efecto de llevar a cabo la audiencia de remate en primera almoneda que se ordenó en auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil nueve, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en el departamento número cuarenta, del condominio ubicado en el lote número cuatro, de la manzana uno, de la colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de precio para tal remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. En la inteligencia que no habiendo postor quedará al arbitrio del ejecutante pedir en el momento de la diligencia que se le adjudiquen los bienes en las dos terceras partes por el precio que sirvió de base para el remate con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Por así permitirlo las labores y la agenda del Juzgado se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Licenciado Jorge Luis Ramírez Sánchez, por ante el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Román Juárez González, que autoriza y da fe.-Dos rúbricas.

Para su publicación en las puertas del Juzgado competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y en el periódico de mayor circulación de ese lugar, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de abril de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

632-A1.-28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio especial hipotecario promovido por ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ADRIANA EUGENIO PULIDO GAMIO, bajo el número de expediente 12/2008, la C. Juez dictó en auto

de fecha que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de abril del dos mil diez. A su expediente 1212/08, el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, tomando en consideración que la parte demandada no desahogo la vista que se le mandó dar por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, en este acto se declara precluido su derecho para hacerlo posteriormente, consecuencia de ello atendiendo el estado procesal que guardan los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en la Unidad D, marcado con el número oficial 7, del condominio comercialmente conocido con el nombre de Privada Ganímedes, así como el dos punto cuatro mil quinientos cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construido, que es el lote uno, de la manzana trece, polígono A, del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, medio, comercial y de servicios) denominado Real del Sol, tercera etapa localizado en camino sin nombre, ex ejido de San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecámac, Estado de México, y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como su correspondiente cajón de estacionamiento identificado con la misma nomenclatura denominada habitacional, se señalan las once horas con treinta minutos del día veintiuno de junio del año en curso, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, entre la última y fecha de remate igual plazo, que deberán fijarse en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, los estrados de este Juzgado y en el periódico Universal, precisándoles al público interesado que el bien a rematarse tiene un precio de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., acorde al avalúo presentado por el perito de la parte actora, siendo postura legal quien cuadra las dos terceras partes de dicha cantidad y para poder participar en la diligencia correspondiente los postores deberán consignar el diez por ciento de dicha suma, esto es CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., ahora bien toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Tecámac, Estado de México, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo es la Receptoría de Rentas o Secretaría de Finanzas del lugar, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida. Todo lo anterior tiene su sustento jurídico en los artículos 570, 571, 572, 573, 574, 575 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Tngésimo Noveno de lo Civil, Licenciada Florencia Rauda Rodríguez, quien actúa ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Raúl Calva Valderrama, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

632-A1.-28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/2007.  
ACTORA: MARIA MAGDALENA BUENDIA ORTEGA.  
DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y  
ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA,  
S.A. y ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ.

MARIA MAGDALENA BUENDIA ORTEGA, le demanda por  
su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil  
usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Tlaxcaltecas,

manzana 622, lote 18, en Ciudad Azteca Primera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 metros linda con lote 17; al sur: en 17.50 metros linda con lote 19; al oriente: en 7.00 metros linda con lote 46; y al poniente: en 7.00 metros linda con calle Tlaxcaltecas, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Manifestando que en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, la suscrita celebré contrato privado de compra venta con el señor ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ, según lo acredito con el contrato privado de compraventa que anexo a la presente demanda y desde esa fecha lo he poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario desde hace más de diez años; en razón de ello ejercito la acción que se intenta a efecto de que se me declare propietaria por haber usucapido el inmueble que se precisa y una vez que haya causado ejecutoria la sentencia, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para que se cancele y tildé el asiento registral y se inscriba a favor de la suscrita. Durante el tiempo que he poseído el inmueble he realizado actos posesorios y de dominio como la construcción de una casa habitable con seis cuartos, cocina, sala, comedor, barda que colinda con el lote 17, dos entradas para auto y otras mejoras que sigo realizando. Como consecuencia de mi propiedad y posesión he realizado múltiples pagos por concepto de servicios así como diversos trámites administrativos. A la fecha no se me ha otorgado escritura de la compraventa, a pesar de haberlo requerido extrajudicialmente al señor ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ entregándome únicamente el contrato de compraventa que a su vez celebró con FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en fecha 30 de octubre de 1972. Hago del conocimiento que el inmueble referido se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida número 1, del volumen 150, libro primero, sección primera de fecha tres de abril de 1971 a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., según lo acredito con el certificado de inscripción que acompaño. Se hace saber que FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ, deberán presentarse a este juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la tabla de avisos de este juzgado. Así mismo fíjese en la puerta de este juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1828.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 635/08, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por LUIS FERNANDO ALBARRAN CORONA en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de EDUARDO FRANCISCO DONATH DE LA PEÑA, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, con fundamento en el

artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, ordenó emplazar al demandado EDUARDO FRANCISCO DONATH DE LA PEÑA, por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1068 y 1069 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo las siguientes:

**PRESTACIONES:**

A).- El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA y el ahora demandado señor EDUARDO FRANCISCO DONATH DE LA PEÑA, en su carácter de acreditado y garante hipotecario, de fecha 24 de noviembre de 1988, pasado ante la fe del Licenciado J. CARLOS MERCADO INIESTA, Notario Público número 17 de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 620-2803, del volumen 164, libro segundo, sección primera, a fojas 121, de fecha 4 de mayo de 1989. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago por concepto de suerte principal (capital vencido), de la cantidad de \$ 125,577.61 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por haber incurrido la ahora parte demandada, en las hipótesis previstas, en la cláusula décima y en la contenida en el inciso B) de la cláusula décima quinta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, al que se hará referencia con posterioridad concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. C).- El pago por concepto de intereses vencidos, generados a la fecha de presentación de esta demanda, y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, tasas, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas séptima, octava y novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento base de la acción, al que se hará referencia, con posterioridad, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. D).- El pago por concepto de intereses moratorios, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, tasas, montos y porcentajes estipulados en las cláusulas séptima, octava y novena del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. E).- El pago por concepto de seguros vencidos, generados a la fecha de presentación de esta demanda y los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, de acuerdo a las condiciones, montos y porcentajes estipulados en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria y refinanciamiento, celebrado entre mi representada y la ahora parte demandada, al que se hará referencia con posterioridad, concepto que se liquidará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, hasta su total solución. Cabe hacer notar que el último domicilio del hoy demandado del cual tuvimos conocimiento fue el ubicado en área privativa marcada con el número 41 y casa habitación en él construida, del condominio horizontal constituido en el lote denominado "Conjunto Cipreses", ubicado en el número 227, de la calle Guadalupe Victoria y/o Guadalupe Victoria número 227 "Conjunto Cipreses" casa número 41, ambos en el municipio de Metepec, Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diez.-Secretario, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1829.-28, 31 mayo y 1 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.

Por este conducto se les hace saber que MARTHA EUGENIA CRUZ FELIPE le demanda en el expediente número 974/2008, relativo al juicio ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).- Del señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, demando la prescripción positiva del lote de terreno número 4, de la manzana 114, de la colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y: El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: PRIMERO.- El día 24 de julio de 1994, celebró como compradora y el señor ANTONIO ANZO ANDRADE, con domicilio en calle 31 número 90, de la colonia Estado de México en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, como vendedor, contrato de compraventa sobre el lote de terreno número 4, de la manzana 114, de la colonia Estado de México, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por la cantidad de \$ 300,000.00, dándole inmediata posesión del referido inmueble, mismo que anexó a su escrito de demanda. SEGUNDO.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a favor del C. JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 11463, volumen 133, libro 1º, sección primera auxiliar 19 de fecha 13 de marzo de 1949. Este hecho señala que lo acredita con el certificado de inscripción de fecha 8 de julio de 2008. TERCERO.- El inmueble materia de este juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 metros con lote 3; al sur: en 21.50 metros con lote 5; al oriente: en 10.00 metros con calle 31; al poniente: en 10.00 metros con lote 27; con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados. Este hecho manifiesta que lo acredita con el certificado de inscripción. CUARTO.- Hace la aclaración que en el certificado de inscripción que exhibe se desprende lo siguiente: "Que no aparece inscrita en esta oficina la notificación de la colonia Estado de México, sin embargo en la misma búsqueda dio por resultado que existe un predio con superficie mayor de la que se han realizado diferentes ventas quedando superficie restante y que de acuerdo a la ubicación que se nos señala corresponde a la inscripción original de los terrenos bajo la partida 11463, volumen 133, Aux. 19, libro primero, de la sección primera de fecha 13 de marzo de 1983, según el oficio 202-68-7/82, trascripción del asiento 30 volumen 5º, libro 101, sección primera de fecha 28 de marzo de 1949, de Texcoco México a favor de: JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA". Es por eso que exhibió el testimonio de la escritura que contiene la compraventa enajenate: señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA y se extiende a favor del señor ANTONIO ANZO ANDRADE volumen 190, foja 9 número 10880, tirado de la Notaría 108 Lic. Jorge Sotelo Regil en fecha 18 de noviembre de 1960 donde se aprueba y efectúa el fraccionamiento de la colonia "Estado de México", de la que va a ser materia de este contrato del lote número cuatro, de la manzana ciento catorce, con una superficie, medidas y colindancias ya descritas. Este hecho dice que lo acredita con el citado testimonio que en original exhibió a su escrito de demanda. QUINTO.- Agrega que si bien es cierto que existe superficie mayor, esta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 11463, volumen 133, auxiliar 19, libro primero, de la sección primera, de fecha 13 de marzo de 1983 a nombre del señor JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA y que las medidas y

colindancias son las siguientes: al norte: 2,229.92 m con la zona de protección federal del canal de Soles o Xochiaca; al sur: 2,123.34 m con terreno de Jesús Valdez Zepeda y Jesús Pérez Trejo; al oriente: 963.00 m con terreno propiedad del Sr. Luis Rendón y tiene una superficie total de 199 hectáreas 39 áreas 24 centiáreas; al poniente: 944 m con canal de San Juan, con una superficie de 199 hectáreas 39 áreas 24 centiáreas. Este hecho lo acredito con la copia literal de la inscripción, debidamente sellada y firmada por la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, de fecha 04-07-08. SEXTO.- Desde la fecha en que la actora en que adquirió el bien inmueble lo ha venido poseyendo de manera ininterrumpida en calidad de propietaria, de manera pacífica y continua, realizando todos los actos de propiedad como pagos de impuestos municipales relativos al inmueble en cuestión, realizando construcción al mismo, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los catorce días del mes de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

423-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

**A: AURELIO RANGEL ACEVES y RODOLFO GONZALEZ DE LA GARZA.**

Se hace de su conocimiento que en fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, ENCISO HERNANDEZ EVARISTO, promovió juicio ordinario civil (usucapión), en contra de RODOLFO GONZALEZ DE LA GARZA, AURELIO RANGEL ACEVES e INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, mismo que le recayera el número de expediente 158/2010, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haber poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que me he convertido en propietario por usucapión del predio que se ubica en el lote 100, manzana 11, Ejido Tepetlacalco o en su caso lote 100, manzana 11, sección 01, y en el cual se constituyo la colonia que actualmente se conoce como colonia El Mirador, colonia en la que se encuentra la fracción de terreno materia del presente juicio, fracción de terreno que públicamente se conoce o se identifica como calle 16 de Septiembre número 23, en Tlalnepantla de Baz, fracción que tiene una superficie de 376.00 m (trescientos setenta y seis metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 m con calle 16 de Septiembre; al suroeste: 15.00 m con lote 99; al sureste: 25.00 m con San Jerónimo Tepetlacalco; al noroeste: 25.00 m con lote 102. B) En consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor RODOLFO GONZALEZ DE LA

GARZA, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 479, volumen 313, libro primero, sección primera de fecha 28 de julio de 1977. C) Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la sentencia declarándome propietario del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de este apartado; fundando la demanda en los siguientes hechos 1.- En fecha 11 de abril de 1988 el suscrito celebró con el C. AURELIO RANGEL ACEVES contrato privado de compraventa cuyo objeto materia del contrato fue en inmueble descrito en el presente curso, fecha en la que tome posesión en concepto de propietario de buena fe, situación que les consta a los señores ERNESTO RANGEL ENCISO y FRANCISCA ENCISO HERNANDEZ tal y como se acredita con los documentos que se anexan. Queriendo manifestar que el C. RODOLFO GONZALEZ DE LA GARZA se encuentra en la inscripción registral dado que al llevar a cabo el fraccionamiento del ejido se nombre como representante común para tales efectos. 2.- En fecha 23 de mayo de 1988 el C. AURELIO RANGEL ACEVES otorgo a mi favor poder notarial que se encuentra en el volumen 307, número 12967 pasado ante la fe de la Licenciada Pura D. Leal de la Garza Notario Público número 23 del distrito de Tlalnepantla en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos que hiciera los trámites administrativos necesarios para realizar el cambio de propietario del inmueble materia de la litis. 3.- Conforme lo anterior es el caso que desde la fecha en que se nos dio posesión del inmueble materia del presente, es decir, a partir del 11 de abril de 1988 y hasta la fecha el suscrito he poseído con justo título en forma continua e ininterrumpida, pacífica, pública de buena fe y en concepto de propietario por más de cinco años, situación que les consta a los señores vecinos colindantes del predio ELVIRA DE LA PARRA GANDARIAS y NORBERTO NAVA ROJAS. 4.- No omito mencionar que por considerarme propietario de buena fe del inmueble materia de la litis celebre contratos de arrendamiento con los señores MEDINA OSEGUERA FRANCISCO, RICARDO RODRIGUEZ RESENDIZ y JOSE LUIS ENCISO MORALES, contratos que a la fecha siguen surtiendo efectos y con la finalidad de acreditar la posesión que he tenido con carácter de dueño. 5.- Asimismo el suscrito como poseedor del inmueble mencionado en el primer hecho de la demanda desde que lo adquirí he pagado los servicios correspondientes como se demuestra con los recibos de agua, así como del impuesto predial, comprobantes de pago que aparecen a nombre de AURELIO RANGEL ACEVES situación que les consta a los C. ANDRADE MORALES BANDA y VIRGINIA SALDAÑA MAYA ya que en dichos documentos se demuestra el pago hecho por el suscrito relativo al multicitado inmueble materia del presente, recibos que se anexan. 6.- En la presente demanda se realiza además para purgar vicios y defectos en atención a lo establecido por el Reglamento de la Ley de Impuestos Sobre la Renta ya que como el bien inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a nombre el C. RODOLFO GONZALEZ DE LA GARZA y el contrato que se exhibe en el presente demandada como causa generadora de título justo se celebre entre el suscrito y el C. AURELIO RANGEL ACEVES no se puede formalizarse ante notario, es así que solicitamos autorice no se pague el Impuesto Sobre la Renta... "Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese a la parte demandada a través de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los codemandados que deberán presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el plazo concedido no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se tendrá por contestada la demanda en

sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en su contra, y se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

628-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1022/2008-2.

DOLORES MARTINEZ GARCIA DIEGO o DOLORES MARTINEZ VIUDA DE LUJAMBIO.

JOSE JOAQUIN GAMA GARCIA, demanda en juicio ordinario civil de DOLORES MARTINEZ GARCIA DIEGO o DOLORES MARTINEZ VIUDA DE LUJAMBIO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 83, manzana 641, actualmente cuenta con número oficial el cual es 77, Ciudad Azteca, Sección Tercera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que JOSE JOAQUIN GAMA GARCIA, se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño, de buena fe e ininterrumpidamente desde el día 19 de octubre de 1989, respecto del predio ubicado en el lote número 83, manzana 641, actualmente cuenta con número oficial el cual es 77, Ciudad Azteca, Sección Tercera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote ochenta y dos; al sur: 17.50 metros con lote ochenta y cuatro; al oriente: 7.00 metros con calle Azcapotzalco; y al poniente: 7.00 metros con lote treinta y nueve. La causa originaria de su posesión fue la venta que le hiciera a su favor DOLORES MARTINEZ GARCIA DIEGO o DOLORES MARTINEZ VIUDA DE LUJAMBIO, mediante contrato de compraventa privado de fecha 19 de octubre de 1989; es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada DOLORES MARTINEZ GARCIA DIEGO o DOLORES MARTINEZ VIUDA DE LUJAMBIO, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, se les emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintiocho de octubre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

628-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES MORENO MOLINA QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE MA. DE LOS ANGELES MORENO MOLINA.

ROBERTO CORTES SANCHEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil otorgamiento y firma de escritura tramitado bajo el expediente 741/09, en este juzgado demanda a MARIA DE LOS ANGELES MORENO MOLINA, quien también acostumbra usar el nombre de MA. DE LOS ANGELES MORENO MOLINA, las siguientes prestaciones: El otorgamiento y firma de escritura respecto del predio y construcción del condominio denominado Casa Dúplex, que está integrada por dos unidades vendibles ambas en dos pisos denominadas departamento (V-03) el que queda en primer término a partir del parámetro y departamento (V-04) el que queda en segundo término, cada departamento consta de planta baja, estancia comedor, escalera ascendente, toilet y cocina, PLANTA ALTA: Vestíbulo de escalera, escalera descendente, tres recamaras y un baño común, áreas abiertas de uso privativo ambas cuentan con patio de servicio ubicado en la parte posterior de la construcción. El área común abierta superficie 52.09 con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 10.03 mts. con lote 10, al poniente: 1.87 mts. con el departamento (V-04); al norte: 1.25 mts. con el pórtico del departamento (V-04); al norte: 3.10, con departamento V-03; al poniente: 3.10 mts. con departamento V-03, al norte: 0.30 centímetros con departamento V-03; al poniente: 3.03 mts. con departamento V-03; al norte: 17.00 mts. con lote 8 y Bosques de Gabón; al noreste 4.71 mts. con Bosques de Gabón; y al oriente: 5.00 mts. con Bosques de Gabón. Lo anterior en ubicación calle Bosque de Gabón, manzana 83, lote 9, casa dúplex tipo VO-2 Izquierda Departamento VO-4, indiviso 0.50. Superficie construida 22.20 metros cuadrados, porticada en 1.30 mts. abierta uso privativo en 12.10 mt2. La descripción de planta baja, al sur: 7.17 mts. con lote 10, al poniente: 6.12 mts. con su propio patio; al norte: 4.72 mts. con patio del departamento (VO-3), al oriente: 2.15 mts. con departamento (VO-3); al norte: 2.45 mts. con departamento (VO-3); al oriente: 1.00 mts. con departamento (VO-3), al oriente: 1.10 mts. con su propio pórtico, al poniente: 1.87 mts. con área común; abajo en 38.62 mts., con el terreno; arriba en 38.62 mts. con su propia planta alta. Descripción de la planta baja, al sur: 7.17 mts. con lote 10, al poniente: 6.12 mts. con vacío de su propio patio, al norte: 4.72 mts. con vacío del patio del departamento (V-3), al oriente: 2.15 mts. con departamento (VO-3), al norte: 2.45 mts. con departamento (VO-3), al oriente: 1.00 mts. con departamento (VO-3), al oriente: 2.10 mts. con departamento (VO-3), al oriente: 1.87 mts. con vacío del área común; abajo en 38.62 mts. con su propia planta baja; arriba en 38.62 mts. con la azotea general, descripción del patio, al sur: 2.80 mts. con lote 10, al poniente: 6.12 mts. con lote 95, al norte: 2.80 mts. con patio del departamento (VO-3), al oriente: 6.12 mts. con el propio departamento (VO-4) y que actualmente se identifica también con el número 77 y/o 77 bis, de la calle Bosques de Gabón de la manzana 83, del lote 9, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 1º de noviembre del año 2006, se celebró contrato privado de compra venta entre MARIA DE LOS ANGELES MORENO MOLINA quien también acostumbra usar el nombre de MA. DE LOS ANGELES MORENO MOLINA y ROBERTO CORTES SANCHEZ respecto del predio descrito en líneas anteriores, que hace más de tres años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía,

quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

418-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

RAFAEL ROJAS ROSAS.

Por este conducto se le hace saber que MARIA ANTONIETA ESCALANTE ROJAS, le demanda en el expediente número 595/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, respecto del inmueble ubicado en Calle 13, número 135, manzana 4 hoy 13 lote 17, colonia Juárez Pantitlán, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en doce metros veinticinco centímetros con lote dieciocho; al sur: en doce metros veinticinco centímetros con el lote dieciséis; al oriente: en diez metros con lotes veintidós y veintiuno; al poniente: en diez metros con calle Trece; basándose en los siguientes hechos:

1.- Que con el contrato de compraventa celebrado entre la hoy actora MARIA ANTONIETA ESCALANTE ROJAS, en su carácter de vendedor, documento de fecha 18 de junio de mil novecientos noventa, el hoy demandado vendió a favor de la parte actora en el presente juicio, el inmueble que se menciona en el presente edicto, el cual cuenta con las medidas y colindancias, así como la superficie ya descritas; teniendo dicho inmueble la clave catastral número 087 01 533 42-000-000.

2.- Como se establece en dicho contrato de compraventa en ese mismo acto se le hizo entrega física y posesión del inmueble, así como de toda la documentación que amparaba la legal posesión del codemandado RAFAEL ROJAS ROSAS del inmueble detallado, dicha documentación consiste en la siguiente: a).- Nueve recibos de pago de derechos de suministro de agua potable, recibos que datan del año 2000, inclusive, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que los recibos anteriores le fueron extraviados; b).- Nueve recibos de pago del impuesto predial, correspondientes al inmueble objeto del presente juicio, recibos que datan del año dos mil inclusive a la fecha, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que los recibos anteriores le fueron extraviados, manifestando que los que ahora exhibe demuestran que la hoy actora ha hecho el pago correspondiente de este impuesto en su calidad y carácter de dueña; c).-Veinticinco recibos de Luz y Fuerza del Centro, correspondientes al inmueble objeto del presente juicio, recibos que datan del 2005 a diciembre de 2008 inclusive, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que los recibos anteriores le fueron extraviados, manifestando que los que ahora exhibe demuestran que la hoy actora ha hecho el pago correspondiente de este impuesto en su calidad y carácter de dueña; d).- Cuarenta y un recibos de Teléfonos de México, correspondientes a dos

líneas telefónicas del inmueble objeto del presente juicio, recibos que datan de junio de 2005 a enero de 2009 inclusive, manifestando bajo formal protesta de decir verdad, que los recibos anteriores le fueron extraviados, manifestando que los que ahora exhibe demuestran que la hoy actora ha hecho el pago correspondiente de este impuesto en su calidad y carácter de dueña.

3.- El inmueble objeto del presente juicio se identifica como sigue; inmueble ubicado en calle 13, No. 135 del lote número diecisiete de la manzana cuatro hoy trece de la colonia Juárez Pantitlán, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, contando con las medidas y colindancias que se han mencionado en el presente edicto. Teniendo dicho inmueble la clave catastral número 087 01 533 42-000-000, dicho inmueble se encuentra registrado bajo la partida número 353, volumen 131, sección primera, libro primero, de fecha 25 de febrero de 1982, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y figura como propietario del mismo el Gobierno del Estado de México, tal y como consta en el certificado de inscripción actualizado expedido por la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, Estado de México.

4.- La hoy actora en el presente juicio, manifiesta que desde el dieciocho de junio de mil novecientos noventa, la suscrita tomó posesión como dueña de buena fe al amparo de los documentos exhibidos como base de la acción del inmueble en cuestión, poseyéndolo desde ese momento a título de propietaria y dueña de pleno derecho, por lo que desde ese momento se hizo cargo del pago de los impuestos y derechos que generaba el inmueble en cuestión, así la parte actora ha pagado el predio y el agua, que devenga dicho inmueble. De igual manera, la parte actora, dice haber pagado los servicios de teléfono y luz, tal como consta con los recibos respectivos ya relacionados líneas arriba, esto como legítima poseedora ya que ha actuado como dueña del mismo de manera pública y continua.

5.- Así las cosas y posteriormente al querer solicitarle al demandado que se realizarán todos los trámites tendientes a la escrituración a favor de la parte actora, del inmueble antes detallado, ya no fue posible en virtud de que se ignora totalmente su paradero, toda vez que desde el momento en que le hicieron entrega real y virtual del inmueble se fue ignorando donde vive, manifestando que bajo formal protesta de decir verdad el último domicilio que supo del mismo es el del inmueble objeto del presente juicio, y como la hoy actora es poseedora de pleno derecho del mencionado inmueble, por la mencionada ocupación lícita es por lo que se promueve esta demanda a fin de que una vez que se le declare propietaria, y se realice la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de la hoy actora, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderada o gestores que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

419-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

MAXIMO OROZCO ROJAS y PEDRO GALVAN DORANTES.

Por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA LOPERENA GUERRERO y TRINIDAD RUIZ LOPERENA, le demanda en el expediente número 555/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 9, manzana 189, ubicado en calle 11, número 13, colonia El Sol, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 207.50 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 8, al sur: 20.75 metros con lote 10, al oriente: 10.00 metros con lote 23, al poniente: 10.00 metros con calle 11; basándose en los siguientes hechos:

1.- Desde el 15 de mayo de 1999, manifiesta la parte actora que se encuentran poseyendo en calidad de propietarias el lote de terreno que se menciona en el presente edicto, mismo que cuenta con las medidas y superficie ya mencionadas.

2.- La posesión del inmueble la parte actora la adquirió mediante un contrato de compraventa que celebraron con el señor PEDRO GALVAN DORANTES, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N. 00/100).

3.- El inmueble ubicado en el lote de terreno número 9, manzana 189, ubicado en calle 11, número 13, colonia El Sol; en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 2399, volumen 133 Aux. 4, libro primero, sección primera de fecha 24 de mayo de 1982, a favor de MAXIMO OROZCO ROJAS.

4.- En atención a que la parte actora ha realizado mejoras, al lote de terreno en cuestión y se ha construido con su propio peculio, además de que se cumplió con los requisitos que operan con el juicio de usucapión, hechos que han sido notorios y públicos; es por lo que en esta vía se viene a ejercitar judicialmente se les declare propietarios del lote de terreno a MARIA TERESA LOPERENA GUERRERO y TRINIDAD RUIZ LOPERENA.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

422-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

MARIA LUISA NAJERA REYES.

Por este conducto se les hace saber que: NANCY HIDALGO RUVALCABA, le demanda en el expediente número 1077/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad usucapión del lote de terreno 30, manzana 75, calle Oriente 15 número 361, Fraccionamiento Reforma en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 31; al sur: 15.00 metros con lote 29, al oriente: 08.00 metros con lote 7, al poniente: 07.95 metros con calle Oriente 15; con una superficie total de 119.63 (ciento diecinueve punto sesenta y tres metros cuadrados) metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos:

1.- Manifiesta la parte actora que tal y como lo acredita con certificado de inscripción el inmueble materia de la litis se encuentra inscrito a favor de MARIA LUISA NAJERA REYES.

2.- Desde el cuatro de febrero del dos mil tres se encuentra poseyendo el inmueble materia de la litis en calidad de propietaria.

3.- Que el lote materia de la litis tiene las medidas, colindancias y superficie total antes señaladas.

4.- De igual forma señala que la posesión que tiene respecto del inmueble citado la adquirió mediante contrato de compraventas el día cuatro de febrero del dos mil tres, por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

5.- Señala también que en atención a las mejoras, construcciones y actos de dominio que ha realizado con su propio peculio y que ha estado poseyendo el lote descrito de manera pacífica, pública, continua y de buena fe desde el cuatro de febrero del dos mil tres, solicita se le declare legítima propietaria del bien materia de la litis.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

740-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 499/2009.  
 DEMANDADO: INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.  
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

MARIA ANGELICA DOMINGUEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión del lote de terreno número 18, de la manzana 433,

actualmente calle Flor número 259, colonia Benito Juárez, antes colonia Aurora, código postal 57000, en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 17, al sur: en 17.00 metros con lote 19, al oriente: en 9.00 metros con lote 44, al poniente: en 9.00 metros con calle Flor. Con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. 2.- El pago de los gastos y costas que le ocasione el presente juicio. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que con fecha cinco de noviembre del año dos mil uno, adquirió el inmueble mediante contrato privado de compraventa que celebró con el señor ALFREDO DOMINGUEZ CRUZ, y en la misma fecha efectuó el pago total del inmueble, asimismo que ha venido poseyéndolo de buena fe, en forma pacífica, continua, a título de dueña, pública y a la vista de todos, sin que a la fecha se le haya molestado en su posesión. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

421-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B"  
EXPEDIENTE: 1010/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha ocho de abril, veintinueve de abril y cinco de mayo todos del año dos mil diez deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por FINCASA HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JESUS RAUL DE LA ROSA GONZALEZ y BERTA GARCIA PINEDA DE LA ROSA para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en segunda almoneda del inmueble hipotecado en autos ubicado en: Vivienda "A", del dúplex diecisiete, construida sobre el lote dos, del condominio dos, de la manzana uno (romano), marcado con el número oficial dos, de la calle Paseo de los Ahuehuetes, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Valle del Tenayo" o "Valle de las Pirámides", ubicado en el municipio de Tlalnequahua, Estado de México.

Se señalan las diez horas del día veintiuno de junio del año en curso sirviendo de base para el remate la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS

00/100 M.N., que es la cantidad total con la rebaja del veinte por ciento de la tasación que fue valuada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita debiéndose de anunciar la pública subasta o remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

1823.-28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

En el expediente número 233/2010 relativo al juicio diligencias de información de dominio promovido por JUANA HERNANDEZ MERCADO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en calle Puebla, número 3, colonia Santiago Miltepec, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.40 metros con Raúl Salazar Escobar (actualmente con calle Privada de Puebla); al sur: 19.40 metros con Fernando Durán Morín; al oriente: 36.90 metros con Raúl Salazar Escobar; al poniente: 36.00 metros con Isidro Hernández Piña; con una superficie de 707 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el quince de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1824.-28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SECRETARIA "B".  
EXPEDIENTE: 354/07.

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha seis de mayo del año dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALEJANDRO ARTURO SALAZAR CRUZ y MARIA CRISTINA SANTOYO ARELLANO, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en los autos del juicio antes citado, consistente en el lote de terreno número 20, ubicado en la manzana 66, del Fraccionamiento Río de la Luz, municipio de Ecatepec, Estado de México, tomando como precio de avalúo la cantidad de \$1'048,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), fijada por el perito HECTOR HERNANDEZ SEGURA designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico La Prensa, en los estrados de la Tesorería del Distrito Federal, y

lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de ese Municipio y en el periódico que el C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec, Estado de México, se sirva designar.-México, D.F., a 06 de mayo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1826.-28 mayo y 9 junio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 5803/230/08, JACOBO VALENCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Apatlaxco" ubicado en el pueblo de Teyahualco, actualmente Avenida Benito Juárez s/n, Barrio Tlamimilolpa, Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 8.00 m con Jacinto Arturo López González; sur: 8.00 m con carretera, actualmente Avenida Benito Juárez; este: 25.00 m con callejón particular de 2 metros de ancho y 25 metros de largo Gabriela Clara Silva Aicántara; poniente: 25.00 m con Santiago González Reyes.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de mayo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

631-A1.-28 mayo, 2 y 7 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O S**

Exp. 63/04/2010, NAYELI MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una casa con número 86, en Prolongación Constitución, colonia Benito Juárez, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al noroeste: en 23.82 m con Estela Contreras Hernández, al sureste: en 24.30 m con Yolanda Contreras Hernández, al noreste: en 4.74 m con calle Constitución, al suroeste: en 4.57 m con barranca. Con una superficie de 111.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 122/11/2010, GRACIANO PEREZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 23.70 m con camino

vecinal, al sur: en 20.50 m con Vicente Pérez, al oriente: en 17.20 m con Justino Guadarrama Peralta, al poniente: en 5.40 m con carretera Panamericana. Con una superficie de 249.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 123/12/2010, SABINO PEÑA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en cero m y colinda con Camino Real, al sur: en 10.00 m con Abran Peña Andrade, al oriente: en 23.40 m con Camilo Peña Andrade, al poniente: en 24.40 m con Carretera Panamericana. Con una superficie de 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 124/13/2010, LETICIA MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Hondiga, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 25.00 m con Socorro Jiménez, al sur: en 25.00 m con Genaro Plata, al oriente: en 10.00 m con Genaro Plata, al poniente: en 10.00 m con Carretera Panamericana. Con una superficie de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 125/14/2010, SOCORRO JIMENEZ ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Hondiga, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 23.00 m con Fructuoso Martínez Yáñez, al sur: en 25.00 m con Arnulfo Martínez Jiménez hoy Leticia Martínez Jiménez, al oriente: en 19.00 m con Genaro Plata Martínez, al poniente: en 19.00 m con carretera Panamericana. Con una superficie de 456.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 126/15/2010, MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 3 líneas 13.90, 34.40, 3.70 m con camino vecinal y Demetria Domínguez Pedral, al sur: en 4 líneas 2.00, 25.00, 8.00, 3.40, m con Gerónimo Flores y Bartolo González Ordóñez, al oriente: en 2 líneas 3.10, 12.00 m con Demetria Domínguez Pedral, al poniente: en 4 líneas 13.50, 4.80, 00.90, 4.75, m con carretera Panamericana y Bartolo González Ordóñez. Con una superficie de 737.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 127/16/2010, RUFINO JAVIER MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Pathe, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en línea quebrada de 27.15 m y colinda con Hermelinda Carapia Arias, al sur: en línea curva de 18.50 m con Vereda Vecinal, al oriente: en 17.20 m con propiedad del Sr. Crispino Sabas López Monroy, al poniente: en 8.00 m con carretera Panamericana. Con una superficie de 213.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 224/30/2010, FELIPE GONZALEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 23.73 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: en 20.02 m con Gabino Angeles Cisneros, al oriente: en 34.35 m con Gabino Angeles Cisneros, al poniente: en 36.08 m con Sandra Tirado Corona y Miguel Angel González Angeles. Con una superficie de 762.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 225/31/2010, MIGUEL ANGEL GONZALEZ ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz, Esquina con Prolongación Benito Juárez, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 34.02 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: en 33.90 m con Sandra Tirado Corona, al oriente: en 20.93 m con Felipe González Angeles, al poniente: en 20.00 m con calle Prolongación Benito Juárez. Con una superficie de 695.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 258/36/2010, MARCO ANTONIO ROJAS YEBRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 8.60 m con calle de Guillermo Prieto, al sur: en 8.80 m con J. Guadalupe Nava Galván, al oriente: en 19.14 m con Paulo López Téllez, al poniente: en 19.30 m con J. Guadalupe Nava Galván. Con una superficie de 167.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 266/38/2010, MARGARITO CHAPARRO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sebastián Lerdo de Tejada s/n, colonia Benito Juárez, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 15.20 m con José Juan Abad Galindo y 1.10 m con Luis Soledad, 8.80 m con Luis Soledad, al sur: en 23.10 m con Jesús Romero Suárez y José Luis Romero Suárez, al oriente: en 15.60 m con calle Sebastián Lerdo de Tejada s/n, al poniente: en 19.10 m con Luis Soledad. Con una superficie de 335.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy

fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 301/39/2010, DAVID ALBINO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de San Nicolás número s/n, perteneciente al poblado de San Nicolás municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: en 23.20 m con María Corona, al sur: en 3.20 m con Carretera Municipal, al oriente: en 27.00 m con Sonia Berdugo, al poniente: en 14.30 m con Javier Albino. Con una superficie de 209.00 m<sup>2</sup>, superficie de construcción 190.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 28 de abril del 2010.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 1584/31/10, El C. JACOBO CANSECO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Huerta, ubicado en domicilio conocido Santa Cruz, actualmente calle Azucenas, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 444.50 metros cuadrados, mide y linda: norponiente: 19.60 m con Juan Jiménez Sandoval, sur: 27.30 m con camino vecinal, oriente: 23.30 m con camino vecinal, poniente: 7.20 m con Juan Jiménez Sandoval, nororiente: 7.30 m con Juan Jiménez Sandoval.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1583/30/10, El C. JOSE LOPEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San José de este mismo pueblo, actualmente calle Ignacio Zaragoza, en Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepotzotlán, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.50 m con Ma. Eugenia López Arteaga, sur: 16.50 m con camino vecinal, oriente: 86.30 m con camino vecinal, poniente: 86.30 m con José López Cedillo.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 1677/27/10, FRANCISCO GUERRERO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Cantera" en 3ra. Cerrada Bugambillas s/n, colonia La Cantera, en el municipio de Tultepec, actualmente Cerrada Bugambillas N° 2, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 160.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 16.00 m con Francisco Guerrero Cruz, sur: 16.00 m con Felicitas Reyes Pedro, oriente: 10.00 m con calle privada, poniente: 10.00 m con Miguel Angel González Hernández.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 2877/65/10, FERNANDO MALDONADO SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Tierra de Gervacio" en Privada Ignacio Allende s/n, Barrio Tlalmiminolpan, Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 20.00 m con Privada Ignacio Allende, sur: 20.00 m con Rocío Guerrero Avila, oriente: 20.00 m con Elsa Avila Mendoza, poniente: 20.00 m con Elsa Avila Mendoza.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 2876/64/10, GINA VERONICA VILLA ESCOBEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Cañada" en este municipio de Tultepec, actualmente calle Milagros s/n, colonia Santa Rita, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 202.65 metros cuadrados, mide y linda: norte: 29.00 m con Verónica Rueda García, sur: 28.90 m con María González Sánchez, oriente: 7.00 m con calle pública, poniente: 7.00 m con Ranulfo Guzmán González.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 2879/67/10, JOSE GUADALUPE GARCIA CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Carretotlica" en calle Francisco Sarabia s/n, Barrio de Guadalupe, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 157.85 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 m con Víctor

Rafael Beltrán Hernández, sur: 10.00 m con cerrada calle pública actualmente calle Cerrada Francisco Sarabia, oriente: 15.80 m con Eisa Maricela Hernández Cortés, poniente: 15.77 m con Erika Mendoza López.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 2875/63/10, DIEGO FRANCO COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Tlaxomulco" en la colonia Amado Nervo actualmente calle Félix María Samaniegos s/n, colonia Amado Nervo, colonia Amado Nervo, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 326.87 metros cuadrados, mide y linda: norte: 12.50 m con Aurora Franco Colín, sur: 12.50 m con calle pública, oriente: 26.15 m con Yaneth Pérez Maldonado, poniente: 26.15 m con Josefina Franco Colín.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 2880/68/10, MARIA SABINA HERNANDEZ MORIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Cantera" en colonia Santa Cruz, actualmente Cerrada Abetos s/n, colonia La Cantera, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 278.80 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.00 m con Pablo Hernández Granillo, sur: 17.00 m con Ramona Palma Loyola, oriente: 16.40 m con entrada particular, poniente: 16.40 m con Juana Ramírez Sánchez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 3793/63/09, ALBERTO REYES SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Calvario Segundo" en términos del municipio de Tultepec, actualmente calle Vicente Guerrero N° 43, Barrio San Martín Calvario, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 209.62 metros cuadrados, mide y linda: norte: 12.70 m con Josefina Viuda de Camacho, sur 1º: 0.85 m con entrada particular que sale a la calle pública denominada con el nombre de Vicente Guerrero, sur 2º: 5.60 m con Juan Reyes Salgado, sur 3º: 6.20 m con Eligio García Pineda, oriente 1º: 8.10 m con Crescencio Reyes Salgado, oriente 2º: 5.55 m con entrada particular que sale a la calle Vicente Guerrero, oriente 3º: 6.10 m con Juan Reyes Salgado, poniente: 19.75 m con actualmente José García Pineda.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 592/14/10, JOSE EDUARDO ITURBE JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Canterita o La Barranca" en actualmente Cerrada Alborada s/n, La Cantera municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 100.59 metros cuadrados, mide y linda: norte: 11.95 m con Martín Severino Ordas, sur: 12.00 m con Cerrada Alborada, oriente: 08.20 m con Ignacio González Hernández, poniente: 08.60 m con Fernando Corona Nolasco.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1379/68/2009, EL C. RANULFO URIBE MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Lázaro Cárdenas sin número, municipio de Xonacatlán, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10 metros colinda con la Sra. Angelina Márquez; al sur: 10 metros colinda con Ezequiel Franco; al oriente: 10.35 metros colinda con la Privada de Lázaro Cárdenas; al poniente: 10.35 metros colinda con Elpidio Pedraza. Con una superficie aproximada de 103.5 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1634/89/2009, LA C. MARIA DE LA PAZ ESCUTIA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende sin número, Barrio de La Magdalena; Municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 07.00 metros colinda con María Teresa González Juárez; al sur: 07.00 metros colinda con calle Allende; al oriente: 10.00 metros colinda con servidumbre de paso legal de 5.00 metros; al poniente: 10.00 metros colinda con María Teresa González Juárez. Con una superficie aproximada de 70.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 170/7/2010, LA C. YSAURA MERCADO BENHUMEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Galeana número 8, San Mateo Atarascuillo; municipio de Lerma, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.28 metros colinda con calle Prolongación Galeana; al sur: 8.80 metros colinda con Cruz Colín Martínez; al oriente: 13.13 metros colinda con Raquel Colín Martínez; al poniente: 13.47 metros colinda con Adán Colín Martínez. Con una superficie aproximada de 127.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 292/15/2010, EL C. GUILLERMO FUENTES ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana esquina con Buenavista s/n del Barrio de La Concepción; municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 metros colinda con Francisco Segura Pérez; al sur: 9.00 metros colinda con calle Galeana; al oriente: 23.00 metros colinda con Andrés López; al poniente: 23.00 metros colinda con Avenida Buenavista. Con una superficie aproximada de 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 422/17/2010, EL C. ENRIQUE AARON FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia, en el Barrio de San Miguel; municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 11.15 metros colinda con Severiana Castañeda; al sur: 11.15 metros colinda con Salvador Sánchez; al oriente: 9.40 metros colinda con Eduviges Rodríguez; al poniente: 9.40 metros colinda con Avenida Independencia. Con una superficie aproximada de 104.8 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 452/19/2010, LA C. MARIA DEL CARMEN MANJARREZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Encanto del Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 81.00 metros colinda con Ciriaco Flores; al sur: 81.00 metros colinda con Pedro Valero; al oriente:

11.70 metros colinda con herederos de Fidel Manjarrez; al poniente: 11.70 metros colinda con calle Encanto; con una superficie aproximada de: 947.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 532/21/2010, EL C. VICENTE QUIROZ PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Plaza Hidalgo sin número; Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 30.25 metros, colinda con Guillermo de la Luz Becerril, al sur: en tres líneas, la primera de 7.20 metros; la segunda de 3.36, y la tercera de: 19.72 metros todas con Epifania Quiroz Peñaloza, al oriente: en dos líneas la primera de: 6.90 metros con calle Plaza Hidalgo, y la segunda línea de: 2.85 metros con Epifania Quiroz Peñaloza, al poniente: en dos líneas, la primera de: 8.80 metros con el Sr. Abel Portillo Romero y la segunda de: 0.85 metros con Epifania Quiroz Peñaloza, con una superficie aproximada de: 234.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 533/22/2010, LA C. MARIA DE JESUS EULALIA HERNANDEZ URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco I. Madero sin número, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: en tres líneas de: 15.60 metros con Josefina Uribe, 9.50 metros colinda con Felipa Mejía Hernández y 23.10 metros colinda con privada particular, al sur: 48.20 metros colinda con Antonio Hernández Uribe, al oriente: 16.60 metros colinda con calle Francisco I. Madero, al poniente: 16.48 metros colinda con Arturo Mejía Hernández, con una superficie aproximada de: 687.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 22 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 2607/52/2010, LIDIA CUSTODIO CEDEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopantilla", ubicado en términos de la calle privada Felipe Villanueva, sin número, Barrio de Guadalupe, en el

poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, México, el cual mide y linda: al norte: 8.75 metros con Cerrada de Felipe Villanueva, al sur: 8.75 metros con el señor Alfonso Sánchez González, al oriente: 7.30 metros con Alfonso Sánchez González, al poniente: 7.30 metros con Avenida Alfonso Sánchez González, con una superficie de: 63,875 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de abril del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 71/5/2010, AZUCENA GABRIELA MONTERRUBIO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Periférico", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 24.00 metros con Joaquín Angel González Martínez; al sur: 31.00 metros con Periférico, al oriente: 15.00 metros con Ponciano Alvarez Sánchez; al poniente: 18.00 metros con Avenida de Las Pirámides. Superficie aproximada: 390.00 metros m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 13 de abril del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANCINGO  
 E D I C T O S**

Exp. 20/01/10, MARIA ELENA BRAVO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa de un pequeño terreno que cuenta con una construcción de block y loza de cemento de aproximadamente 60.00 m2. de los llamados de propiedad particular, ubicado en la parte centro de la comunidad de Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: norte: en 2 líneas la primera de: 24.85 mts. y la segunda ligeramente inclinada de: 07.20 mts. ambas líneas con propiedad de la señora Teresa Pedroza Millán, sur: en 2 líneas la primera de: 26.00 mts. y la segunda de: 05.90 mts. ambas líneas con propiedad de Tomás Albarrán Arias, al oriente: 8.20 mts. con la carretera principal que conduce a Zacango y/o calle Zaragoza, al poniente: en 2 líneas de 05.14 mts. y la segunda de 02.12 mts. con propiedad de Tomás Albarrán Arias, superficie aproximada de: 204.00 m2. y 60.00 m2. de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 18 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1897/119/09, MA. SILVIA LOPEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicado en la calle Hidalgo sin número en la población de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: norte: 21.00 mts. con camino vecinal de cuatro mts. de ancho, oriente: 23.90 mts. con la compradora Ma. Silvia López Peña, al sur: 26.00 mts. con propiedad que se reserva el vendedor Francisco Flores Camacho, poniente: 22.00 mts. con calle Hidalgo o carretera que conduce a Villa Guerrero, superficie aproximada de 468.41 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, marzo 18 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 169/11/2010, ANDREA SILVIA AYALA BELTRAN y AMANDO GAMA LAGUNAS, promueven inmatriculación administrativa de un predio urbano de los llamados de común repartimiento ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, barrio de San Sebastián, municipio de Tonalico, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México; mide y linda: norte: 9.15 mts. con calle Sor Juana Inés de la Cruz, sur: 8.80 mts. con el predio denominado El Jagüey, al oriente: 15.00 mts. con la señora Andrea Silvia Ayala Beltrán y Amando Gama Lagunas, poniente: 15.00 mts. con el señor Efraín, superficie aproximada de 134.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, abril 20 de 2010.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE OTUMBA  
 E D I C T O S**

Exp. 3245/60/2010, ANGELA JUAN VENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec s/n. del pueblo de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 13.63 m. y linda con Elidia Velasco Luna; al sur: 13.09 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 9.65 m y linda con Juan Manuel Castrejón López y Matiide Ayala Mosso; al poniente: 9.65 m y lindan con privada Chapultepec; con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 06 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1941/46/2010, JUAN MANUEL ALVARADO ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanquíhuac", ubicado en calle Plaza Principal No. 3 de la comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 11.60 m y linda con calle Plaza Principal; al sur: 12.75 m y linda con Alicia Alvarado Enciso; al oriente: 26.00 m y linda con Pablo Vieyra Pacheco; al poniente: 26.00 m y linda con servidumbre de paso; con una superficie de: 316.85 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de mayo de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 1942/47/2010, ALICIA ALVARADO ENCISO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanquíhuac", ubicado en calle Plaza Principal No. 3 de la comunidad de Santo Domingo Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Edo. de México; mide y linda: al norte: 12.75 m y linda con Juan Manuel Alvarado Enciso; al sur: 13.60 m. y linda con la Escuela Primaria Justo Sierra; al oriente: 23.00 m y linda con Pablo Vieyra Alvarado; al poniente: 23.00 m y linda con servidumbre de paso; con una superficie de 303.17 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 21 de abril de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 2997/54/2010, ROSALBA HUACUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopanacasco" ubicado en términos del pueblo de Tecámac, actualmente calle Soledad s/n municipio de Tecámac y distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.68 metros linda con la señora Victoria Villanueva, 13.37 metros linda con Victoria Villanueva, al sur: 20.08 metros linda con el Sr. Alberto Obregón Jiménez; al oriente: 4.96 metros linda con el Sr. Enrique Martínez, al poniente: 8.00 metros linda con calle del Toreo o Soledad. Superficie aproximada: 152.80 metros m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

Exp. 68/18/2010, JOSE TRINIDAD FERRUSCA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Ramirezco", ubicado en el Barrio de La Trinidad,

municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 mts. y linda con Juan Torres Franco; al sur: 25.00 mts. y linda con Rutilo Cando Rodríguez; al oriente: 13.50 mts. y linda con Matias Aguilar, actualmente Lucina Meneses Ramírez; al poniente: 12.50 mts. y linda con calle, con una superficie de 325.00 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1835.-28 mayo, 2 y 7 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LERMA, MEXICO**
**AVISO NOTARIAL**

ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM, Notario Público Ciento Cincuenta del Estado de México, que por instrumento número tres mil doscientos diecisiete, de fecha trece de mayo de dos mil diez, ante mí los señores María Teresa Aguilar Bautista, José Luis Escalante Aguilar, Juan Carlos Escalante Aguilar, María Norma Escalante Aguilar, Hilda Escalante Aguilar, Jacqueline Escalante Aguilar y Cristián Escalante Aguilar, radicarón la sucesión intestamentaria a bienes del señor Carlos Escalante Veloz.

Lerma, Estado de México, 18 de mayo de 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO CABALLERO GASTELUM.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 150 DEL ESTADO DE MEXICO

1825.-28 mayo y 8 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO  
 LOS REYES LA PAZ, MEX.**
**PRIMER AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 94,944, de fecha 16 de abril del año 2010, se radicarón ante mí las sucesiones intestamentarias de los señores ENRIQUE CANO ROA, quien falleció el día 13 de junio de 1987, en Los Reyes La Paz, Estado de México y JOSEFINA JIMENEZ MEJIA, quien falleció el día 01 de abril de 1989 en el Distrito Federal y los señores ENRIQUETA CANO JIMENEZ, LOURDES CANO JIMENEZ, PATRICIA CANO JIMENEZ, SALVADOR CANO JIMENEZ y DAVID MARTIN CANO JIMENEZ, demostraron el entroncamiento con los de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Los Reyes La Paz, Estado de México, a 27 de mayo de 2010.

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO.

1827.-28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.****AVISO NOTARIAL****PRIMERA PUBLICACION**

Por escritura número 1,565, de fecha 21 de mayo del 2010, autorizada el día 21 de mayo del mismo año, otorgada ante la fe del suscrito notario, los señores IRENE PEREZ REYES, MA ELVIA GUTIERREZ PEREZ, ROMAN GUTIERREZ PEREZ, HUGO GUTIERREZ PEREZ, GRICELDA GUTIERREZ PEREZ, HECTOR NOEL GUTIERREZ PEREZ y EFREN GUTIERREZ PEREZ, reconocieron su derecho de heredar recíprocamente, como esposa e hijos, en la sucesión intestamentaria a bienes del señor MARCOS GUTIERREZ GONZALEZ, quienes tienen capacidad de ejercicio y manifestaron bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A).- Su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente.

B).- Que no tienen conocimiento que además de ellas no tienen conocimiento, exista alguna otra persona con derecho de heredar.

La presente publicación se realiza en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 24 de mayo del 2010.

M. EN D. EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
No. 159 DEL ESTADO DE MEXICO.

1834.-28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO****PRIMER AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

**CERTIFICA:** QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 2008 DEL VOLUMEN 38 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 18 DE MAYO DEL 2010, A SOLICITUD DE EDNA JESSICA MARIANA Y JAVIER AMBOS DE APELLIDOS DE LA SOTA GASGA, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JAVIER DE LA SOTA BENITEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 70 DE SU REGLAMENTO, ORDENAMIENTOS TODOS VIGENTES PARA EL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

1833.-28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 39,885 de fecha 17 de Febrero del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de los señores José Francisco Fernández Posada, también conocido como José Fernández Posada y Victoria Rosillo Velasco, también conocida como Victoria Rosillo de Velasco, que otorgaron los señores María de los Angeles, también conocida como María, por su propio derecho y en representación de la señora Amalia Victoria Fernández y Rosillo, también conocida como Amalia Victoria Fernández Rosillo, Esperanza, Carlos, Luis Fernando y María del Carmen, de apellidos Fernández Rosillo, en su calidad de "Unicos y Universales Herederos", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Mayo del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

633-A1.-28 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 41,467, de fecha 25 de Febrero del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento Cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de la señora María de la Luz Torres Villegas, que otorgó la señora Rosa María Reyes Torres, representada en ese acto, por el señor Miguel Angel Pulido Corona, en su calidad de "Unica y Universal Heredera", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de Mayo del 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

633-A1.-28 mayo y 8 junio.

**PREMIUM PAPER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. PPI-050412-1T9

Segunda de tres publicaciones, de conformidad con lo ordenado en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**PREMIUM PAPER INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2010

TOTAL ACTIVO	349,343.28
TOTAL PASIVO	270,575.48
TOTAL CAPITAL CONTABLE	78,767.80
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	349,343.28

México, D.F., a 12 de Mayo de 2010.  
Delegado Especial  
**Ing. José Luis Celorio Mora**  
(Rúbrica).

629-A1.-28 mayo.

**ALUMINIO Y METALES ESPECIALES, S. A. DE C.V.****A L M E S A**

ALUMINIO Y METALES ESPECIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

PRIMERA

**CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE Y CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DECIMA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE "ALUMINIO Y METALES ESPECIALES", S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN MZA. 12 CONDOMINIO 6 CASA 16, COL. LOS REYES IXTACALA EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO C.P. 54090 Y BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- III.- INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO SOBRE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LOS EJERCICIOS SOCIALES DOS MIL OCHO Y DOS MIL NUEVE.
- IV.- DISCUSION, APROBACION O MODIFICACION EN SU CASO DEL BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD DE LOS EJERCICIOS SOCIALES DOS MIL OCHO Y DOS MIL NUEVE.
- V.- AUTORIZACION DE VENTA O DONACION DE ACCIONES.
- VI.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL.

TLALNEPANTLA, MEXICO A VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2010.

MARCELA CALDERON GUTIERREZ  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).

629-A1.-28 mayo.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México".

## EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO  
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA

## SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA A LA C. KARLA MARIA BARRAGAN PEÑA

Expediente No. CI/ISEM/MB/083/2009.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracciones III y VI, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59, fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 33, 124 y 129, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 28, fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha doce de febrero de dos mil ocho; 25, fracciones VI y XIII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado en fecha uno de marzo de dos mil cinco, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **ocho de junio de dos mil diez, a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en calle Juan Alvarez Oriente número 917, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, Estado de México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79, párrafo segundo inciso a), 80, fracción I de la invocada Ley de Responsabilidades; y 1.1, fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **Coordinadora de Salud Mental** adscrita a la Coordinación de Salud Mental del Instituto de Salud del Estado de México, al desarrollar entre otras funciones, la de **supervisión**, y haber sido **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público, como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/MB/083/2009**. Lo anterior, se acredita con la copia certificada del oficio número **210094000/718/2009** recibido el veintisiete de marzo del año dos mil nueve, mediante el cual el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, remitió a esta Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, la documental denominada "Estadístico de los Expedientes Turnados", visible a fojas 1 y 2 de los autos, en la que se señaló a usted como servidor público **extemporáneo** en la presentación de su Manifestación de Bienes por **alta**; con la copia certificada del acuse de la Manifestación de Bienes por **alta** en el servicio público presentada por usted el dieciséis de febrero de dos mil nueve ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México a través del Sistema DeclaraNet-EDOMEX, a la que recayó el folio número 113679, visible a foja 4 de los autos; con el oficio 217B32100/008525/2009, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, recibido el dieciséis de julio de dos mil nueve, y con las documentales denominadas "Display del Trabajador" y "Formato Unico de Movimientos de Personal", remitidas por la citada Subdirección, visibles a fojas 8 a 14 del expediente CI/ISEM/MB/083/2009, con las cuales se demuestra que Usted causó **alta** como **Coordinadora de Salud Mental** adscrita a la Coordinación de Salud Mental del Instituto de Salud del Estado de México, el **dieciséis de noviembre de dos mil ocho**. Asimismo, se acredita que por virtud del cargo que desempeña como **Coordinadora de Salud Mental** adscrita a la Coordinación de Salud Mental del Instituto de Salud del Estado de México, y desempeñar entre otras funciones, la de **supervisión**, según oficio 217B32100/008525/2009, recibido el dieciséis de julio de dos mil nueve, suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México, visible a foja 8 del expediente CI/ISEM/MB/083/2009, usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por **alta** en el servicio público dentro de **los sesenta días naturales siguientes al dieciséis de noviembre de dos mil ocho** (fecha en que causó alta en dicho cargo), feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el **quince de enero de dos mil nueve**; sin embargo, hasta el día dieciséis de febrero de dos mil nueve, fue cuando usted presentó la citada manifestación de bienes, como se corrobora con la copia certificada del acuse de su manifestación de bienes por **alta**, a la que recayó el folio número 113679, visible a foja 4 de los autos, incumpliendo con ello, el plazo que establecen los artículos 80, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y 1.1 fracción I del

Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. Cabe destacar que la distinción entre omisión y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, que a la letra señala lo siguiente: **"...SERA CONSIDERADA EXTEMPORANEA LA MANIFESTACION DE BIENES PRESENTADA POR UN SERVIDOR PUBLICO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES. AQUELLA QUE SE PRESENTE EN FECHA POSTERIOR A DICHO PLAZO DE EXTEMPORANEIDAD O SE OMITA PRESENTARLA EN DEFINITIVA HARA QUE SE CONSIDERE COMO OMISO AL SERVIDOR PUBLICO DE QUE SE TRATE. QUIENES NO JUSTIFIQUEN LA PRESENTACION EXTEMPORANEA, ASI COMO QUIENES OMITAN PRESENTARLA SERAN SANCIONADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE LA MATERIA..."** (sic), luego entonces, al haber causado alta en su carácter de **Coordinadora de Salud Mental** adscrita a la Coordinación de Salud Mental del Instituto de Salud del Estado de México, **el dieciséis de noviembre de dos mil ocho**, y desempeñar funciones de **supervisión** y al haber presentado la citada manifestación de bienes hasta el día **dieciséis de febrero de dos mil nueve**; es decir, **treinta y dos días naturales** después de fenecido el plazo que establecen las disposiciones legales invocadas, se actualiza en el presente asunto la calidad de **omiso**. Consecuentemente, se le considera probable infractora de lo dispuesto por los artículos 42, fracciones XIX y XXII, 79, párrafo segundo inciso a), y 80, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, fracción I del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: **"Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley...XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público; Artículo 79. Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidas por la presente Ley, y bajo protesta de decir verdad: ...a). Dirección, supervisión... Artículo 80. La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos...fracción I. Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión. . (sic). y 1.1. En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar...Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión..."** (sic). Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129, fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionado en términos de los artículos 43 y 80, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de determinar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el original del comprobante de pago de la **segunda quincena del mes de enero** del año dos mil nueve.

ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNO

LIC. AURORA ALVAREZ LARA  
(Rúbrica).





Gobierno del Estado de México  
Secretaría del Agua y Obra Pública  
Comisión del Agua del Estado de México  
Contraloría Interna



“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”

EXPEDIENTE CI/CAEM/MB/05/2010

### EDICTO

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diez.**

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente **CI/CAEM/MB/05/2010**, radicado con motivo de la presunta responsabilidad administrativa atribuida al **C. RYAN DE LA FUENTE TERENCE EMMETT**, con Registro Federal de Contribuyentes número **RAFT750118**, consistente en haber presentado de manera extemporánea la Manifestación de Bienes por Conclusión del Encargo (Baja) en el servicio público,..., y

Este Organismo de Control Interno es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19, fracción XIII, 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Primero, Segundo, Tercero y Cuarto fracción I y II, y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organismos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura Orgánica de estas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría Estatal de Control y Evaluación Gubernamental publicado en Gaceta de Gobierno el trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y reformado mediante acuerdo publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; ... 1, 2, 3, 41, 42, 43, 49, 52, 59, 60, 63, 79, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 106, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México y 1, 2, 3 fracciones IV y V, 26, 27 y 28 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha doce de febrero de dos mil ocho...

### RESUELVE

**PRIMERO.- EL C. RYAN DE LA FUENTE TERENCE EMMETT**, es administrativamente responsable del incumplimiento de la obligación contenida en el artículo 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad administrativa impone al **C. RYAN DE LA FUENTE TERENCE EMMETT**, la sanción pecuniaria consistente en **QUINCE DIAS DEL SUELDO BASE PRESUPUESTAL** que percibió como Director del Sistema Estatal de Información del Agua y Seguridad Hidráulica, de la Comisión del Agua del Estado de México, por la cantidad de **\$17,936.55 (Diecisiete mil novecientos treinta y seis pesos 55/100 M.N.)**, misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente, apercibido de que en caso de incumplimiento, se procederá a su cobro, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de las disposiciones administrativas y fiscales aplicables. **Asimismo, se hace de su conocimiento que deberá exhibir a esta autoridad el recibo oficial de pago que acredite el cumplimiento a la sanción impuesta.**

**TERCERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del **C. RYAN DE LA FUENTE TERENCE EMMETT**, el derecho que tiene para inconformarse contra esta determinación administrativa dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, a través del Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad administrativa o el Juicio Contencioso Administrativo ante el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.

**CUARTO:** Notifíquese la presente al **C. RYAN DE LA FUENTE TERENCE EMMETT**, y regístrese la sanción en el libro que para tal efecto se ha designado, y actualícese el Sistema Integral de Responsabilidades en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y en su caso, de ser procedente gírese oficio al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para efecto de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución que corresponda.

Así lo resolvió y firma el **M.A.P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA** Contralor Interno de la Comisión del Agua del Estado de México. (firma autógrafa)

En términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación estatal.-Rúbrica.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

EXPEDIENTE CI/CAEM/AU/020/2009

## EDICTO

## PROHOGAR DE ORIENTE DE MICHOACAN, S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil diez.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y VI, 41, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 2, 3, 25 fracción II, 29, 30, 106, 113, 123, 124, 129 fracción II inciso c), 131, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; guión tres del Apartado 206B11000 del Manual General de Organización de la Comisión del Agua del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha once enero de dos mil ocho; 1, 2 fracciones V y VI, 3 fracción IV, 26, 27, 28 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho y tomando en consideración que en las constancias del expediente número **CI/CAEM/AU/020/2009**, no hay pruebas pendientes por desahogar se abre la etapa correspondiente de alegatos, sin embargo, tomando en consideración que la empresa **PROHOGAR DE ORIENTE DE MICHOACAN, S.A. de C.V.**, tiene su domicilio en Lerdo de Tejada Poniente número 30-1, Colonia Centro, Zitacuaro, Michoacán, Código Postal 61500, es decir, fuera de la circunscripción territorial del Estado de México, por tal motivo por esta vía se le notifica a la citada empresa que se le pone a la vista las actuaciones del expediente citado al rubro indicado para que en el término de **tres días hábiles siguientes** al en que surta efectos la publicación del presente **EDICTO**, formule los **ALEGATOS** que considere pertinentes. Una vez transcurrido el plazo señalado, túrnense las actuaciones del expediente a efecto de que se emita la resolución que en derecho proceda.

En términos del artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publíquese por una sola ocasión en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de mayor circulación estatal.

ATENTAMENTE  
EL CONTRALOR INTERNOM.A.P. JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA  
(RUBRICA).